

**RESOLUCION N° 223-A-MDPN/2015**

Pueblo Nuevo, 11 de Junio de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**

**VISTO;**

El Expediente administrativo N°003981-20015, 03 de Junio 2015, promovido por el administrado Roberto LOZANO GALVEZ – Presidente de la **ASOCIACION DE JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, solicitando reconocimiento de la organización.

**CONSIDERANDO;**

**Que**, mediante el expediente administrativo N°003981-20015, el administrado Roberto LOZANO GALVEZ hace de conocimiento que como esfuerzo de las diferentes organizaciones vecinales de seguridad ciudadana del Distrito se han construido en una organización denominada **ASOCIACION DE JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, con el objetivo de aunar voluntades en bien de la comunidad, solicitando el reconocimiento de la Junta Directiva cuya copia del acta forma parte de la presente resolución.

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más mecanismos siguientes.... Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, mediante Informe N° 0059-2015-UPV/MDPN, de fecha 2015 de la Unidad de Participación Vecinal justifica el reconocimiento que se solicita teniendo en consideración los fines de la organización a la que pertenecen, de coordinar acciones y esfuerzos en bien de la comunidad del Distrito.

Que, mediante Informe Legal N° 206-2015-ALE-MDPN, de fecha 04 de Junio de 2015, expresa que teniendo como fundamento la opinión de la Unidad de Participación Vecinal más que la Junta Vecinal se encuentra dentro del territorio de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, corresponde el reconocimiento por el titular del pliego mediante acto resolutivo con las facultades que le confiere la Ley 27972, artículo 20 y 43 de la acotada norma municipal, con la finalidad de impulsar la participación vecinal que ampara el art. 112 de precitada Ley orgánica de municipalidades. Pronunciándose por el reconocimiento correspondiente.



Estando a lo expuesto Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo.20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**RESUELVE:**

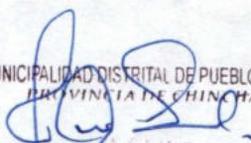
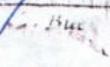
**Artículo Primero.- RECONOCER a la ASOCIACION DE JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha, que debe correr inscrito en los Registros Públicos de Chincha.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y Áreas administrativas correspondiente para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese

- C.c.
- Administrado
  - Participación Vecinal
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

  
Hu.  Guerrero